

RESOLUCIÓN N° 62 /2.021

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA A LA SRA. TERESA NOEMI QUIÑONEZ, FUNCIONARIA CONTRATADA DEL CAMPO EXPERIMENTAL DE SAN JUAN BAUTISTA - IPTA, DPTO. DE MISIONES"

Asunción, 02 de Febrero de 2.021-

VISTO:

El Memorando, presentado en fecha 10 de diciembre de 2.021, por la Sra. **Teresa Noemí Quiñonez** con C.I.C. N° 3.177.853, funcionaria contratada del Campo Experimental de San Juan Bautista – IPTA, Dpto. de Misiones, donde solicita el usufructo de permiso por lactancia materna, conforme a lo estipulado en la Ley N° 5.508/15; adjuntando constancia médica y documentos pertinentes; y,

CONSIDERANDO: *Que*, el Ing. Agrop. Miguel Ferriol, Jefe del Campo Experimental San Juan Bautista – IPTA, por Prov. N°01/2021, remite a la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales - IPTA, y posteriormente refrendado con el Visto Bueno de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.

Que, el Departamento de Monitoreo y Supervisión, por Memorando DMS N°03/2.021, remite el expediente con el informe laboral a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ), a fin de solicitar el dictamen pertinente.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N°50/2021, de fecha 01/02/21, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ), con el informe laboral de la afectada, a fin de solicitar dictamen con referencia al pedido pertinente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ), por Exp. MEI 31-961-2019 de fecha 04/02/2020, devuelve el expediente a la DGDP, acompañado del Dictamen DAJ N°12/2020, que entre otros, expresa:

CONCLUSIÓN: Por lo expuesto y según lo establecido en la Ley N° 5.508/15 "DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA", en su Art. 14 y Decreto N° 7550/17 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.508/15", Art. 29°, la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) recomienda conceder a la **Sra Teresa Noemi Quiñonez con C.I.C N° 3.177.853.-**, un permiso al día de Sesenta (60) minutos para amamantar a su hijo, el cual será computado desde el primer día de reintegro al trabajo después del Permiso por Maternidad hasta los Seis (6) meses de edad y en consecuencia proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 67/2.021

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA A LA SRA. TERESA NOEMI QUIÑONEZ, FUNCIONARIA CONTRATADA DEL CAMPO EXPERIMENTAL DE SAN JUAN BAUTISTA - IPTA, DPTO. DE MISIONES”

...///

Que, la DGDP, por Prov. N° 50/2021, de fecha 01/02/2.021, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

CONCEDER, a la Sra Teresa Noemi Quiñonez, con C.I.C. N° 3.177.853.-, funcionaria contratada del Campo Experimental de San Juan Bautista – IPTA, Dpto. de Misiones, una Prórroga de Permiso por Lactancia, consistente en un permiso al día de Sesenta (60) minutos, para amamantar a su hijo, **desde la fecha 06/01/2021**, de conformidad a la Ley N° 5.508/15 “DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA”; y a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución; por el término de Tres (3) meses.

ES COPIA

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA